

8.469

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva incluya las sumas necesarias para la realización de la obra "Tendido de línea para la provisión de energía eléctrica a Represa de la Punta, desde La Torre hacia El Chiflón", localidades pertenecientes al departamento Independencia.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio 2009.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada CAMILA DEL VALLE HERRERA.-

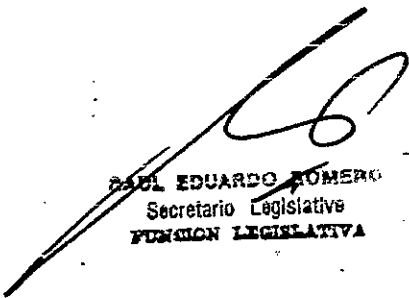
L E Y N° 8.469.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA